



Resolución No. 029-AD-77

Lima, 21 de Enero de 1977

CONSIDERANDO :

Que de conformidad con el Art. 5° del D.L. N° 21091, la Empresa Pública de Administración de Pronósticos Deportivos -EPAPRODE- tiene como finalidad la de administrar y controlar los concursos de pronósticos sobre resultados de las competencias deportivas de fútbol, para proporcionar los recursos económicos que permiten la implementación y el desarrollo del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que esa finalidad está referida a actividades que el Estado ha declarado de necesidad y utilidad públicas porque satisfacen necesidades humanas básicas; que en consecuencia, es obligación del INRED prestar el apoyo necesario a la citada empresa pública;

Que de conformidad con el Art. 2° del Estatuto del Deporte Profesional aprobado por D.S. N° 017-75-ED de 13 Agosto -- 1975, el Deporte Profesional debe generar espectáculos que cumplan una función social constituyendo, con arreglo al Art. 132° del D.L. N° 20555 y Art. 6° del indicado Estatuto, finalidad fundamental de las Asociaciones Deportivas Profesionales, la de fomentar la participación de la comunidad en la práctica de la Recreación, Educación Física y el Deporte Afiliado de Aficionados;

Que de acuerdo con los Arts. 1° y 2° del D.L. N° 21639, las Asociaciones Deportivas Profesionales participantes en Campeonatos Descentralizados de Fútbol Profesional, han sido favorecidas con el diez por ciento (10%) del monto de los premios que concede EPAPRODE;

Que el citado Art. 3° del D.L. N° 21639 faculta al INRED para coordinar con la Asociación Nacional de Fútbol Profesional y de acuerdo con las necesidades de EPAPRODE, la programación de sus certámenes y los aspectos necesarios para el mejor desarrollo de los concursos de pronósticos deportivos;



Resolución No. 029-AD-77

Lima, 21 de Enero de 1977

Que de conformidad con el Art. 16° del D.L. N° 20555, el Deporte Profesional realiza sus actividades dentro del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes bajo el control y fiscalización del INRED;

Con las opiniones favorables de EPAPRODE y la Oficina de Asesoría Jurídica del INRED; y,

En uso de las atribuciones que confieren los Arts. 16° y 37° del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Los Campeonatos anuales que organice la Asociación Nacional de Fútbol Profesional, se iniciarán obligatoriamente dentro de la primera semana del mes de febrero y concluirán la última semana del mes de diciembre de cada año.

ARTICULO SEGUNDO.- Los eventos correspondientes a los referidos Campeonatos, se programarán obligatoriamente los días domingos en partidos simples, cuando éstos se realicen en localidades distintas de la Provincia de Lima, y en partidos dobles los días sábados y/o domingos cuando se efectúen en la Provincia de Lima. Los eventos que se lleven a cabo los días sábados se realizarán a partir de las dieciocho horas (18:00 Hrs.).

ARTICULO TERCERO.- En la Provincia de Lima, los dos equipos preliminaristas percibirán obligatoriamente no menos del veinticinco por ciento (25%) del monto de las entradas.

ARTICULO CUARTO.- Las Bases de los Campeonatos anuales se remitirán necesariamente dentro de la última semana del mes de enero de cada año para su aprobación por el INRED.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
Jefe del INRED





Resolución No. 029-AD-77

Lima, 21 de Enero de 1977

Que de conformidad con el Art. 16° del D.L. N° 20555, el Depo-
te Profesional realiza sus actividades dentro del Sistema Nacio-
nal de Recreación, Educación Física y Deportes bajo el control
y fiscalización del INRED;

Con las opiniones favorables de EPAPRODE y la Oficina de Aseso-
ría Jurídica del INRED; y,

En uso de las atribuciones que confieren los Arts. 16° y 37° -
del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Los Campeonatos anuales que organice la -
Asociación Nacional de Fútbol Profesional,
se iniciarán obligatoriamente dentro de la primera semana del -
mes de febrero y concluirán la última semana del mes de diciem-
bre de cada año.

ARTICULO SEGUNDO.- Los eventos correspondientes a los referi-
dos Campeonatos, se programarán obligato-
riamente los días domingos en partidos simples, cuando éstos se
realicen en localidades distintas de la Provincia de Lima, y en
partidos dobles los días sábados y/o domingos cuando se efectúen
en la Provincia de Lima. Los eventos que se lleven a cabo los -
días sábados se realizarán a partir de las dieciocho horas ---
(18:00 Hrs.).

ARTICULO TERCERO.- En la Provincia de Lima, los dos equipos -
preliminaristas percibirán obligatoriamen-
te no menos del veinticinco por ciento (25%) del monto de las -
entradas.

ARTICULO CUARTO.- Las Bases de los Campeonatos anuales se re-
mitirán necesariamente dentro de la última
semana del mes de enero de cada año para su aprobación por el -
INRED.

Regístrese y comuníquese.

LUCIANO CUNEO MARSIGLI
Jefe del INRED



Resolución No. 029-AD-77

Lima, 21 de Enero de 1977

CONSIDERANDO :

Que de conformidad con el Art. 5° del D.L. N° 21091, la Empresa Pública de Administración de Pronósticos Deportivos -EPAPRODE- tiene como finalidad la de administrar y controlar los concursos de pronósticos sobre resultados de las competencias deportivas de fútbol, para proporcionar los recursos económicos que permiten la implementación y el desarrollo del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que esa finalidad está referida a actividades que el Estado ha declarado de necesidad y utilidad públicas porque satisfacen necesidades humanas básicas; que en consecuencia, es obligación del INRED prestar el apoyo necesario a la citada empresa pública;

Que de conformidad con el Art. 2° del Estatuto del Deporte Profesional aprobado por D.S. N° 017-75-ED de 13 Agosto 1975, el Deporte Profesional debe generar espectáculos que cumplan una función social constituyendo, con arreglo al Art. 132° del D.L. N° 20555 y Art. 6° del indicado Estatuto, finalidad fundamental de las Asociaciones Deportivas Profesionales, la de fomentar la participación de la comunidad en la práctica de la Recreación, Educación Física y el Deporte Afiliado de Aficionados;

Que de acuerdo con los Arts. 1° y 2° del D.L. N° 21639, las Asociaciones Deportivas Profesionales participantes en Campeonatos Descentralizados de Fútbol Profesional, han sido favorecidas con el diez por ciento (10%) del monto de los premios que concede EPAPRODE;

Que el citado Art. 3° del D.L. N° 21639 faculta al INRED para coordinar con la Asociación Nacional de Fútbol Profesional y de acuerdo con las necesidades de EPAPRODE, la programación de sus certámenes y los aspectos necesarios para el mejor desarrollo de los concursos de pronósticos deportivos;

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — INRED — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE :	NUMERO 447
	EPAPRODE	REF.
Fecha de INGRESO:	ASUNTO: Of. 03-PD-77, del 18-1-77	
Hora:	Establecen circunstancias que significan aspectos negativos en desmedro del ingreso por ventas de la Polla del Fútbol (Programación de la Polla-Cumplimiento D.L. 21639.	
Número de Folios:		
Registrado por:		
Pase a :	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. 447 No. de Folio
Remitido por :	Observaciones:	
Recibido por:	
Fecha	Hora	1

Pase a :	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. 447 No. de Folio
Remitido por :	Observaciones:	
Recibido por:	
Fecha	Hora	2

Pase a :	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES <input type="checkbox"/> INFORMAR <input type="checkbox"/> ARCHIVO <input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/> TOMAR ACCION <input type="checkbox"/> AUTORIZACION <input type="checkbox"/> TRAMITAR	No. 447 No. de Folio
Remitido por :	Observaciones:	
Recibido por:	
Fecha	Hora	3

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION EDUCACION FISICA Y DEPORTES — INRED — HOJA DE REGISTRO Y CONTROL	NOMBRE:	NUMERO
	EPAPRODE	447
		REF.

Fecha de INGRESO:	19-01-77	ASUNTO: Of. 03-PD-77, del 18-1-77 Establecen circunstancias que significan aspectos negativos en desmedro del ingreso por ventas de la Polla del Fútbol (Programación de la Polla-Cumplimiento D.L. 21639.
Hora:	12:30 pm	
Número de Folios:	- 2 -	
Registrado por:	[Signature]	

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 447
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha	Hora	Observaciones:	1

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 447
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha	Hora	Observaciones:	2

Pase a:	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 447
Remitido por:	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
	<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha	Hora	Observaciones:	3

Pase a:	OTBA	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 447
Remitido por:	DE	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> TOMAR ACCION	
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR	
Fecha	Hora	Observaciones: Des 007-AD-77	4	

Pase a:	Jepstera	<input type="checkbox"/> ANTECEDENTES	<input type="checkbox"/> INFORMAR	No. 447	
Remitido por:	DB	<input type="checkbox"/> ARCHIVO	<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA		No. de Folio
Recibido por:	OPB	<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/> TOMAR ACCION		
		<input type="checkbox"/> AUTORIZACION	<input type="checkbox"/> TRAMITAR		
Fecha	19/1/77	Hora	15:50	Observaciones:	5



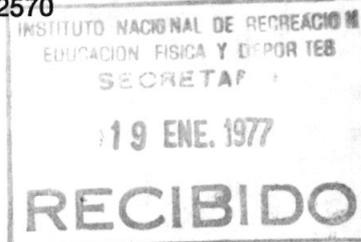
EMPRESA PUBLICA DE ADMINISTRACION DE PRONOSTICOS DEPORTIVOS

VASCO NUÑEZ DE BALBOA 520 MIRAFLORES TELF. 472570

"AÑO DE LA UNION NACIONAL"

E#083

447



Miraflores, 18 de Enero de 1977

OFICIO N° 03 -PD-77

SEÑOR : LUCIANO CUNEO
JEFE DEL INRED
PRESENTE

ASUNTO : Programación de la Polla - Cumplimiento
D.L. 21639.

Me es grato dirigirme a Ud., para establecer por la presente comunicación diversas circunstancias que significan aspectos negativos en desmedro del ingreso por ventas de la Polla del Fútbol.

Haciendo el recuento de coordinaciones verbales llevadas a cabo desde el 4 de Noviembre de 1976, con su antecesor Ing. Guillermo Toro Lira y otros funcionarios con los que establecimos que para el cumplimiento del D.L. 21639 era indispensable el cumplimiento del Artículo 3º, para lo que señalamos debía establecerse por un acta arbitrada por el - INRED y con el acuerdo de EPAPRODE y de la ANFP., lo mismo que la Federación Nacional de Fútbol en cuanto a los Campeonatos Profesional y Amateur.

Establecimos que las condiciones que requiere - EPAPRODE para el optimo desarrollo de los Concursos de Pronósticos Deportivos son las siguientes:

1. Un calendario de campeonato de equipos profesionales lo más prolongado (11 meses) en el ejercicio económico de 1977.
2. Para los eventos de Fútbol Amateur un período similar al anotado en el punto 1, pero que además debía incluir un número no mayor de 30 equipos, los más conocidos en Lima y Provincias.
3. Y para evitar los sorteos los partidos no jugados en el día y - hora indicados se jugarán dentro de las subsiguientes 48 horas.

./.



EMPRESA PUBLICA DE ADMINISTRACION DE PRONOSTICOS DEPORTIVOS

VASCO NUÑEZ DE BALBOA 520 MIRAFLORES TELF. 472570

-2-

/...

4. Que estando en proceso de implementación el establecimiento del sistema de cómputo automático EPAPRODE, necesita conocer la programación de los eventos a desarrollarse con 90 días de anticipación.
5. Que hasta el momento ni siquiera se ha subsanado por el acta indicada el cierre de la programación correspondiente al año 76, razón por la cual no podemos abonar al INRED la suma disponible de S/. 8'991,249.47 y que INRED debería haber distribuido ya entre los equipos de la ANFP.

Iniciado el ejercicio de 1977 EPAPRODE no conocemos ninguna conclusión oficial para los programas de campeonatos de fútbol tanto profesionales como Amateur y encuentro por informaciones de los diarios que la Asociación de Fútbol Profesional pretende negociar mayor aporte de la Polla como condición para el inicio de sus actividades, perjudicando en toda forma los ingresos de EPAPRODE que en buena cuenta son destinados al INRED y desconociendo el hecho real referido a que el problema de los equipos profesionales es el de atraer público a los estadios si piensan resolver sus problemas económicos y no a través de participación en la Polla con desmedro de otras actividades deportivas.

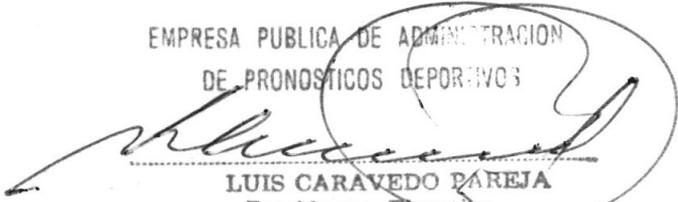
EPAPRODE, como cualquier otra Empresa no puede ser dependiente de una sola fuente de programación y en tal sentido requerimos el apoyo de la Federación de Fútbol para difundir el conocimiento de un grupo selecto de equipos Amateur que nos permita diversificar en el futuro las fuentes de programación.

Todo lo que antecede llama a reflexión sobre lo imperativo de inmediatas acciones conjuntas que nos permitan superar la situación actual en beneficio de mejores excedentes económicos para INRED.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted mi saludo cordial.

Atentamente,

EMPRESA PUBLICA DE ADMINISTRACION
DE PRONOSTICOS DEPORTIVOS


LUIS CARAVEDO PAREJA
Presidente Ejecutivo

LCP/lsc.
cc: Arch.
G.G.



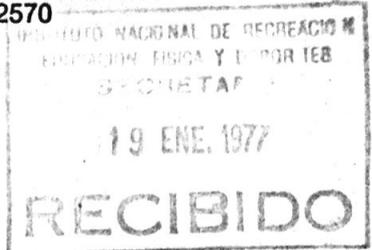
EMPRESA PUBLICA DE ADMINISTRACION DE PRONOSTICOS DEPORTIVOS

VASCO NUÑEZ DE BALBOA 520 MIRAFLORES TELF. 472570

"AÑO DE LA UNION NACIONAL"

E#083

447



Miraflores, 18 de Enero de 1977

OFICIO N° 03 -PD-77

SEÑOR : LUCIANO CUNEO
JEFE DEL INRED
PRESENTE

ASUNTO : Programación de la Polla - Cumplimiento
D.L. 21639.

Me es grato dirigirme a Ud., para establecer por la presente comunicación diversas circunstancias que significan aspectos negativos en desmedro del ingreso por ventas de la Polla del Fútbol.

Haciendo el recuento de coordinaciones verbales llevadas a cabo desde el 4 de Noviembre de 1976, con su antecesor Ing. Guillermo Toro Lira y otros funcionarios con los que establecimos que para el cumplimiento del D.L. 21639 era indispensable el cumplimiento del Artículo 3º, para lo que señalamos debía establecerse por un acta arbitrada por el INRED y con el acuerdo de EPAPRODE y de la ANFP., lo mismo que la Federación Nacional de Fútbol en cuanto a los Campeonatos Profesional y Amateur.

Establecimos que las condiciones que requiere - EPAPRODE para el optimo desarrollo de los Concursos de Pronósticos Deportivos son las siguientes:

1. Un calendario de campeonato de equipos profesionales lo más pro
longado (11 meses) en el ejercicio económico de 1977.
2. Para los eventos de Fútbol Amateur un período similar al anota
do en el punto 1, pero que además debía incluir un número no ma
yor de 30 equipos, los más conocidos en Lima y Provincias.
3. Y para evitar los sorteos los partidos no jugados en el día y -
hora indicados se jugarán dentro de las subsiguientes 48 horas.

./.



EMPRESA PUBLICA DE ADMINISTRACION DE PRONOSTICOS DEPORTIVOS

VASCO NUÑEZ DE BALBOA 520 MIRAFLORES TELF. 472570

-2-

- /...
4. Que estando en proceso de implementación el establecimiento del sistema de cómputo automático EPAPRODE, necesita conocer la programación de los eventos a desarrollarse con 90 días de anticipación.
 5. Que hasta el momento ni siquiera se ha subsanado por el acta indicada el cierre de la programación correspondiente al año 76, - razón por la cual no podemos abonar al INRED la suma disponible de S/. 8'991,249.47 y que INRED debería haber distribuido ya entre los equipos de la ANFP.

Iniciado el ejercicio de 1977 EPAPRODE no conocemos ninguna conclusión oficial para los programas de campeonatos de fútbol tanto profesionales como Amateur y encuentro por informaciones de los diarios que la Asociación de Fútbol Profesional pretende negociar mayor aporte de la Polla como condición para el inicio de sus actividades, perjudicando en toda forma los ingresos de EPAPRODE que en buena cuenta son destinados al INRED y desconociendo el hecho real referido a que el problema de los equipos profesionales es el de atraer público a los estadios si piensan resolver sus problemas económicos y no a través de participación en la Polla con desmedro de otras actividades deportivas.

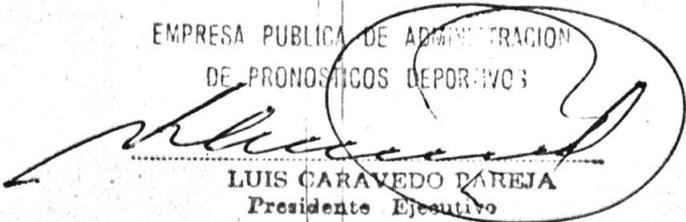
EPAPRODE, como cualquier otra Empresa no puede ser dependiente de una sola fuente de programación y en tal sentido requerimos el apoyo de la Federación de Fútbol para difundir el conocimiento de un grupo selecto de equipos Amateur que nos permita diversificar en el futuro las fuentes de programación.

Todo lo que antecede llama a reflexión sobre lo imperativo de inmediatas acciones conjuntas que nos permitan superar la situación actual en beneficio de mejores excedentes económicos para INRED.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted mi saludo cordial.

Atentamente,

EMPRESA PUBLICA DE ADMINISTRACION
DE PRONOSTICOS DEPORTIVOS


LUIS CARAVEDO PAREJA
Presidente Ejecutivo

LCP/lsc.
cc: Arch.
G.G.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

En Lima a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete, en el local del INRED, estando presentes los señores Luciano Cúneo, Jefe del INRED; Dr. Luis Caravedo, Presidente de EPAPRODE y el Sr. Dr. José Marcelo Allemant, Presidente de la Asociación Nacional de Fútbol Profesional; y de conformidad con el Artículo Tercero del D.L. N° 21639, se procedió a la aprobación del calendario deportivo que rige en el Campeonato Descentralizado de Fútbol del año 1976, que a continuación se indica :

1era. Fecha

CRISTAL
UNIVERSITARIO
CHALACO
DEFENSOR LIMA
AURICH
CIENCIANO
ALFONSO UGARTE
CNI

Vs.

JUNIN
MELGAR
MANNUCCI
LEON DE HUANUCO
MUNICIPAL
BOYS
HUARAL
ALIANZA

2da. Fecha

ALIANZA
DEFENSOR LIMA
UNIVERSITARIO
LEON DE HUANUCO
AURICH
CIENCIANO
MELGAR
HUARAL

Vs.

MANNUCCI
CNI
ALFONSO UGARTE
MUNICIPAL
BOYS
CRISTAL
CHALACO
JUNIN

3era. Fecha.

LEON DE HUANUCO
JUNIN
ALFONSO UGARTE
MANNUCCI
ALIANZA
HUARAL
CRISTAL
BOYS

Vs.

CNI
UNIVERSITARIO
CHALACO
DEFENSOR LIMA
MELGAR
CIENCIANO
AURICH
MUNICIPAL



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

4ta. Fecha.-

AURICH
JUNIN
MELGAR
CNI
HUARAL
CRISTAL
BOYS
MUNICIPAL

Vs.

DEFENSOR LIMA
MANNUCCI
ALFONSO UGARTE
CIENCIANO
LEON DE HUANUCO
UNIVERSITARIO
CHALACO
ALIANZA

5ta. Fecha.-

LEON DE HUANUCO
CIENCIANO
ALFONSO UGARTE
HUARAL
CRISTAL
BOYS
MUNICIPAL

Vs.

UNIVERSITARIO
MELGAR
JUNIN
CHALACO
ALIANZA
DEFENSOR LIMA
CNI

6ta. Fecha.-

AURICH
CIENCIANO
MELGAR
CNI
CHALACO
UNIVERSITARIO
HUARAL
BOYS

Vs.

ALFONSO UGARTE
JUNIN
MUNICIPAL
CRISTAL
LEON DE HUANUCO
ALIANZA
DEFENSOR LIMA
MANNUCCI

7ma. Fecha.-

AURICH
JUNIN
MELGAR
MANNUCCI
DEFENSOR LIMA
CHALACO
HUARAL
CRISTAL

Vs.

UNIVERSITARIO
ALIANZA
CNI
LEON DE HUANUCO
ALFONSO UGARTE
CIENCIANO
MUNICIPAL
BOYS



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

8va. Fecha.-

LEON DE HUANUCO
CIENCIANO
ALFONSO UGARTE
CNI
ALIANZA
CHALACO
UNIVERSITARIO
HUARAL

Vs.

MELGAR
DEFENSOR LIMA
MANNUCCI
JUNIN
AURICH
MUNICIPAL
BOYS
CRISTAL

9na. Fecha.-

AURICH
JUNIN
MELGAR
CNI
BOYS
MUNICIPAL
UNIVERSITARIO
ALIANZA

Vs.

HUARAL
CHALACO
DEFENSOR LIMA
MANNUCCI
LEON DE HUANUCO
CRISTAL
CIENCIANO
ALFONSO UGARTE

10ma. Fecha.-

LEON DE HUANUCO
JUNIN
ALFONSO UGARTE
MANNUCCI
BOYS
HUARAL
DEFENSOR LIMA
ALIANZA

Vs.

CIENCIANO
AURICH
MUNICIPAL
CRISTAL
MELGAR
CNI
UNIVERSITARIO
CHALACO

11va. Fecha.-

LEON DE HUANUCO
CIENCIANO
MANNUCCI
CNI
CHALACO
BOYS
CRISTAL
MUNICIPAL

Vs.

ALIANZA
AURICH
HUARAL
UNIVERSITARIO
DEFENSOR LIMA
ALFONSO UGARTE
MELGAR
JUNIN



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

12ava. Fecha.-

AURICH

JUNIN

MELGAR

CNI

MUNICIPAL

CRISTAL

UNIVERSITARIO

DEFENSOR LIMA

Vs.

LEON DE HUANUCO

BOYS

HUARAL

CHALACO

CIENCIANO

ALFONSO UGARTE

MANNUCCI

ALIANZA

13ava. Fecha.-

LEON DE HUANUCO

CIENCIANO

ALFONSO UGARTE

MANNUCCI

BOYS

MUNICIPAL

CHALACO

DEFENSOR LIMA

Vs.

CRISTAL

ALIANZA

CNI

MELGAR

HUARAL

UNIVERSITARIO

AURICH

JUNIN

14ava. Fecha.-

LEON DE HUANUCO

CIENCIANO

MELGAR

CNI

MUNICIPAL

DEFENSOR LIMA

ALIANZA

CHALACO

Vs.

JUNIN

ALFONSO UGARTE

AURICH

BOYS

MANNUCCI

CRISTAL

HUARAL

UNIVERSITARIO

15ava. Fecha.-

AURICH

JUNIN

ALFONSO UGARTE

MANNUCCI

DEFENSOR LIMA

ALIANZA

CHALACO

UNIVERSITARIO

Vs.

CNI

MELGAR

LEON DE HUANUCO

CIENCIANO

MUNICIPAL

BOYS

CRISTAL

HUARAL

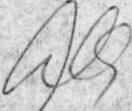


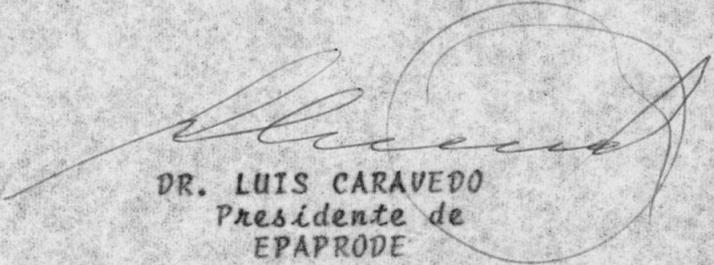
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

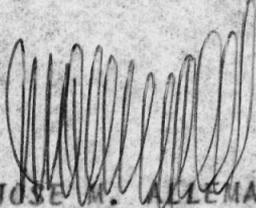
(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

Se deja constancia que esta acta se suscribe en la fecha,
en vista de que el Decreto Ley antes mencionada se promul-
gó con posterioridad a la iniciación del Campeonato de --
1976.


LUCIANO CUNEO MARSIGLI
Jefe del INRED.


DR. LUIS CARAVEDO
Presidente de
EPAPRODE


DR. JOSE M. ALLEMANT
Presidente
de la
A.N.F.P.